

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-259361- -00008-0000

Fecha: 2015-12-04 16:01:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

Ref: Expediente No. 13-259361

**Solicitud de registro de patente de invención denominada
“ARTÍCULO DE VESTIR QUE PERMITE VER LA PIEL DEL
USUARIO Y TIENE RESISTENCIA MEJORADA AL
DESGARRE”**

Solicitante: UNI-CHARM CORPORATION.

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **UNI-CHARM CORPORATION**, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta al Oficio No. **8462** que fue notificado por fijación en lista el 28 de julio de 2015.

1. Respecto al Título

Haciendo caso a la sugerencia del señor examinador es deseo del solicitante cambiar el título de la solicitud a **“ARTÍCULO DE VESTIR QUE PERMITE VER LA PIEL DEL USUARIO Y TIENE RESISTENCIA MEJORADA AL DESGARRE”**.

2. Respecto a las Objeciones a la Claridad y Concisión de las reivindicaciones (Art. 30 D486 y Art 22 PCT).

En el numeral 6 del oficio No. **8462**, se presentan las siguientes objeciones a la claridad de las reivindicaciones:

- La reivindicación 1 no es clara puesto que no es posible diferenciar claramente el preámbulo de la reivindicación de su parte caracterizante, al contener más de un enlace gramatical: “caracterizado por” y “comprende”, de tal forma que no se identifica claramente la materia objeto que se desea proteger.
- El solicitante debe incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con

Con el fin de superar las objeciones presentadas con respecto a la claridad y concisión de las reivindicaciones, **es deseo del solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 4 reivindicaciones**, que encuentran su debido sustento en las reivindicaciones y la descripción originalmente presentadas, sin que ello conlleve ampliación de la invención.

A continuación se explicará cómo este nuevo capítulo reivindicatorio busca superar cada una de las objeciones de claridad expuestas previamente:

- Sobre las objeciones de la reivindicación 1 se indica que el término “caracterizado por” define las características del pañal desechable mientras que el término “comprende” define los elementos que comprenden dicho pañal. Nótese que ambas expresiones indican elementos y/o características que definen la invención de forma clara.
- En cuanto a los números de referencia estos fueron incluidos en el nuevo capítulo reivindicatorio.

3. Con respecto a la Determinación del Estado de la Técnica y al Examen de Patentabilidad

En los numerales 6, 7 y 8 del oficio citado, ese Despacho concluye que las reivindicaciones de la presente solicitud de patente carecen de nivel inventivo frente a las enseñanzas de los documentos **US 2005/0131366 (D1)** y **WO 2007/008128 (D2)**.

3.1. Novedad y Nivel Inventivo

El señor Examinador considera que el nivel inventivo de la presente invención, en la reivindicación 1, está afectada debido a que a la luz de los documentos D1 y D2 se revelan o en su defecto son obvias las características esenciales de la invención.

Aunque el Examinador haya citado los documentos **US 2005/0131366 (D1)** y **WO 2007/008128 (D2)** la altura inventiva de la presente invención, es posible afirmar que estos no enseñan las características esenciales de la invención, como será demostrado a continuación.

Inicialmente se le indica al Examinador que la reivindicación 1 original fue modificada añadiéndole las siguientes características.

“dicho bastidor (A) incluye láminas interiores (14) definiendo respectivos lados internos (12) de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) de cara a la piel del usuario del artículo y láminas exteriores (15) definiendo lados externos (13) de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) de cara a la ropa del usuario del artículo,”

“dichas láminas interiores y exteriores (14, 15) son formadas de tela no tejida fibrosa plegada de vuelta sobre sí misma”

“dichos medios de refuerzo (35) comprenden un elemento elástico (35) adaptado para desviar dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) para contraerse en dicha dirección transversal (X) y unirse bajo tensión entre dicha lámina interior (14) y dicha lámina exterior (15) sin dejar ningún espacio libre entre el elemento elástico (35) que y la línea de pliegue (34)”

El documento D1 aunque divulga un pañal donde se definen dos regiones de cintura delantera y trasera, un panel absorbente en la superficie interior del chasis y un elemento decorativo adaptado para ser visto a través del chasis interpuesto entre una zona intermedia del chasis y el panel absorbente (D1, Resumen) este no menciona ni sugiere un artículo de vestir hecho tela no tejida fibrosa con una alta transmitancia, de 55% o mayor, y una fuerza mejorada al desgarre conseguida por la unión de un elemento elástico a lo largo de una línea de pliegue de la tela no tejida fibrosa que no deja ningún espacio libre entre el elemento elástico y la línea de pliegue.

El documento D2 aunque divulga un pañal desechable tipo pantalón que comprende al menos un primer material de tela elástica soldada por ultrasonido a un segundo material a lo largo de una costura de soldadura (D2, Resumen) tampoco menciona ni sugiere estas características.

Adicionalmente se indica que estas características difícilmente sería obvia para una persona del oficio lo que indica que la nueva reivindicación 1 además de ser novedosa tiene nivel inventivo.

9
4

4. Conclusión

Las modificaciones realizadas a las reivindicaciones de la presente solicitud de patente y las aclaraciones presentadas a lo largo del presente escrito, permiten superar completamente las objeciones realizadas a la claridad de las reivindicaciones, por lo cual, la presente solicitud cumple a cabalidad las exigencias establecidas por el artículo 30 de la Decisión 486 y el artículo 22 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT, según los requerimientos del Examinador.

De otra parte, los argumentos expuestos en el numeral 3 del presente escrito, ponen de manifiesto de una manera clara y contundente, que lo revelado en las nuevas reivindicaciones de la presente solicitud, resulta completamente NOVEDOSO E INVENTIVO sobre las enseñanzas del estado del arte más cercano representado por los documentos D1 y D2, toda vez que nada dentro de dichos documentos revela en forma directa o al menos llega a sugerir un artículo de vestir hecho tela no tejida fibrosa con una alta transmitancia, de 55% o mayor, donde la fuerza mejorada al desgarre se consigue por la unión de un elemento elástico a lo largo de una línea de pliegue de la tela no tejida fibrosa sin ningún espacio libre entre el elemento elástico y la línea de pliegue.

En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho, proceder con la revisión de las modificaciones y de los argumentos aquí presentados, para conceder el privilegio de patente solicitado para la materia objeto de las 4 reivindicaciones ahora presentadas en el capítulo reivindicatorio modificado, y que de subsistir alguna duda o inquietud con respecto a la patentabilidad de la presente invención, a pesar de las modificaciones y argumentos técnicos ahora presentados, sin apartarse del espíritu inventivo originalmente revelado en la solicitud internacional, se le brinde la oportunidad al solicitante de aclararla o de limitar aún más la invención, mediante la emisión de un segundo examen de fondo, teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se somete a revisión, antes de que se emita una decisión definitiva por parte de ese Despacho, de conformidad con lo dispuesto en 1.2.2.5.1 del artículo primero de la Resolución 54093 de 2012.

5. Anexos

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.
- Adjunto sustitución a mí conferida por el doctor Darío Cárdenas Navas

Petición

Solicito al Despacho que proceda a emitir un segundo examen de fondo sobre el nuevo capítulo reivindicatorio, en el evento en que el Examinador considere que pese a las modificaciones presentadas, aún persisten las objeciones planteadas.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

FJG

P-746

REIVINDICACIONES (Con marcas de Corrección)

1. Un artículo de vestir que comprende un bastidor (A) que tiene una dirección anteroposterior (Y) y una dirección transversal (X), un lado interno (12) que encara a la piel del usuario del artículo y un lado externo (13) que encara a la vestimenta del usuario del artículo, una región de cintura frontal (1), una región de cintura posterior (2) y una región de entrepierna (3) que se extiende entre dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2), dicho artículo de vestir está caracterizado porque:

dicho bastidor (A) incluye un borde periférico de una abertura (19) de cintura que consiste de dos segmentos asociados con dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) separadas y opuestas entre sí en dicha dirección anteroposterior (Y) y regiones visibles en dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) en las cuales puede observarse la piel de dicho usuario del artículo a través del artículo;

dicho bastidor (A) incluye láminas interiores (14) definiendo respectivos lados internos (12) de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) de cara a la piel del usuario del artículo y láminas exteriores (15) definiendo lados externos (13) de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) de cara a la ropa del usuario del artículo,

dichas láminas interiores y exteriores (14, 15) son formadas de tela no tejida fibrosa plegada de vuelta sobre sí misma,

dichas regiones visibles están definidas por dicha tela no tejida fibrosa láminas que presentan una transmitancia de luz total de 55% o mayor y ocupan respectivamente 40% o más de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2);-y

y están unidos medios de refuerzo (35) contra el desgarre de dicho bastidor (A) al artículo a lo largo de dicho borde periférico de la abertura de cintura para extenderse en dicha dirección transversal (X),y

dichos medios de refuerzo (35) comprenden un elemento elástico (35) adaptado para desviar dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) para contraerse en dicha dirección transversal (X) y unirse bajo tensión entre dicha lámina interior (14) y dicha lámina exterior (15) sin dejar ningún espacio libre entre el elemento elástico (35) que y la línea de pliegue (34).

2. El artículo de vestir de conformidad con la reivindicación 1, donde las regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) comprenden orificios de paso (36) que se extienden a través de las láminas interiores y exteriores (14, 15) definiendo las correspondientes regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) para permitir la visibilidad de la piel del usuario desde afuera.

~~2. — caracterizado además porque dicho bastidor incluye láminas interiores que definen lados interiores respectivos de dichas regiones de cintura frontal y posterior orientadas~~

~~hacia la piel del usuario del artículo y las láminas exteriores definen lados exteriores de dichas regiones de cintura frontal y posterior orientadas hacia las prendas del usuario del artículo;~~

~~y dichos medios de refuerzo comprenden un elemento elástico adaptado para desviar dichas regiones de cintura frontal y posterior para contraerse en dicha dirección transversal y unirse bajo tensión entre dicha lámina interior y dicha lámina exterior.~~

~~3. El artículo de vestir de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado además porque dichas láminas interior y exterior se forman a partir de tela no tejida fibrosa simple plegada hacia atrás sobre sí misma y dicho borde periférico de la abertura de cintura se define por una línea de pliegue a lo largo de la cual dicha tela no tejida fibrosa se pliega hacia atrás sobre sí misma.~~

~~4.3. El artículo de vestir de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 42, caracterizado que además comprende porque dichas regiones de cintura frontal y posterior se proveen con una pluralidad de elementos elásticos (18) que rodean la cintura provistos en dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) y adyacentes entre sí en una dirección longitudinal, y los orificios de paso (36) están dispuestos entre el elemento elástico de refuerzo (35) y uno del elemento elástico de cintura (18) adyacente al elemento elástico de refuerzo (35) en la dirección longitudinal, y dispuestos intermitentemente en dicha dirección anteroposterior y extendiéndose en dicha dirección transversal.~~

~~5.4. El artículo de vestir de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado además porque:~~

~~dicho bastidor (A) incluye una estructura absorbente de líquidos (5) provista en dicha región de entrepierna (3);~~

~~dicha estructura absorbente de líquidos (5) incluye una primera porción de extremo (24) y una segunda porción de extremo (25) opuesta a y separada de sí en dicha dirección anteroposterior (Y);~~

~~dicha primera porción de extremo (24) se une a dicha región de cintura frontal (1) mediante una primera región de unión (26) y dicha segunda porción de extremo (25) se une a dicha región de cintura posterior (2) mediante una segunda región de unión (27);~~

~~y dichas regiones visibles se definen por sub-regiones de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) en las cuales dicha estructura absorbente de líquido (5) está ausente.~~

REIVINDICACIONES

1. Un artículo de vestir que comprende un bastidor (A) que tiene una dirección anteroposterior (Y) y una dirección transversal (X), un lado interno (12) que encara a la piel del usuario del artículo y un lado externo (13) que encara a la vestimenta del usuario del artículo, una región de cintura frontal (1), una región de cintura posterior (2) y una región de entrepierna (3) que se extiende entre dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2), dicho artículo de vestir está caracterizado porque:

dicho bastidor (A) incluye un borde periférico de una abertura (19) de cintura que consiste de dos segmentos asociados con dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) separadas y opuestas entre sí en dicha dirección anteroposterior (Y) y regiones visibles en dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) en las cuales puede observarse la piel de dicho usuario del artículo a través del artículo;

dicho bastidor (A) incluye láminas interiores (14) definiendo respectivos lados internos (12) de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) de cara a la piel del usuario del artículo y láminas exteriores (15) definiendo lados externos (13) de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) de cara a la ropa del usuario del artículo,

dichas láminas interiores y exteriores (14, 15) son formadas de tela no tejida fibrosa plegada de vuelta sobre sí misma,

dichas regiones visibles están definidas por dicha tela no tejida fibrosa que presentan una transmitancia de luz total de 55% o mayor y ocupan respectivamente 40% o más de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2); y medios de refuerzo (35) contra el desgarre de dicho bastidor (A) al artículo a lo largo de dicho borde periférico de la abertura de cintura para extenderse en dicha dirección transversal (X), y

dichos medios de refuerzo (35) comprenden un elemento elástico (35) adaptado para desviar dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) para contraerse en dicha dirección transversal (X) y unirse bajo tensión entre dicha lámina interior (14) y dicha lámina exterior (15) sin dejar ningún espacio libre entre el elemento elástico (35) que y la línea de pliegue (34).

2. El artículo de vestir de conformidad con la reivindicación 1, donde las regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) comprenden orificios de paso (36) que se extienden a través de las láminas interiores y exteriores (14, 15) definiendo las correspondientes regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) para permitir la visibilidad de la piel del usuario desde afuera.

3. El artículo de vestir de conformidad con la reivindicación 2, que además comprende elementos elásticos (18) que rodean la cintura provistos en dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) y adyacentes entre sí en una dirección longitudinal, y los orificios de paso (36) están dispuestos entre el elemento elástico de refuerzo (35) y uno del elemento elástico de cintura (18) adyacente al elemento elástico de refuerzo (35) en la dirección longitudinal.
4. El artículo de vestir de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado además porque:
 - dicho bastidor (A) incluye una estructura absorbente de líquidos (5) provista en dicha región de entrepierna (3);
 - dicha estructura absorbente de líquidos (5) incluye una primera porción de extremo (24) y una segunda porción de extremo (25) opuesta a y separada de sí en dicha dirección anteroposterior (Y);
 - dicha primera porción de extremo (24) se une a dicha región de cintura frontal (1) mediante una primera región de unión (26) y dicha segunda porción de extremo (25) se une a dicha región de cintura posterior (2) mediante una segunda región de unión (27);
 - y dichas regiones visibles se definen por sub-regiones de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) en las cuales dicha estructura absorbente de líquido (5) está ausente.

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Expediente No. 13-259361

Solicitud de registro de patente de invención denominada

**“ARTÍCULO DE VESTIR QUE PERMITE VER LA PIEL DEL
USUARIO Y TIENE RESISTENCIA MEJORADA AL
DESGARRE”**

Solicitante: UNI-CHARM CORPORATION.

Darío Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante del proceso de la referencia, manifiesto a ese Despacho que **sustituyo** el poder a mí conferido a favor de los doctores **Luz Helena Adarve Gómez** o **Juanita Acosta Gómez** o **Ana María Ruiz**, mayores de edad y vecinos de esta ciudad para que cualquiera de ellos continúe actuando en el proceso de la referencia. **Ratifico todo lo actuado dentro de este expediente por los apoderados aquí designados.**

Los apoderados aquí designados están ampliamente facultados para abonar todos los impuestos y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley, para recibir documentos, valores, notificarse, transigir, someter a árbitros, desistir, renunciar, sustituir el presente mandato y revocar dichas sustituciones.

Atentamente,



Darío Cárdenas Navas

C.C. 17.066.629 de Bogotá

T.P. 1.250 del CSJ 